



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de insumos médicos con destino al Cuerpo Médico Forense; y

Considerando:

Que a fs. 1/67, 70/133, 138/143, 149/156 y 158/164 obran la solicitud citada en el visto, los antecedentes y las especificaciones técnicas agregadas por el área requirente, que permitieron elaborar el pertinente pliego de bases y condiciones obrantes a fs. 144/148 -actualizado a fs. 175/179-, el cual se halla rubricado en todas sus fojas.

Que a fs. 68/69 y 157 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 137 y 171 obra la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero correspondiente.

Que, a fs. 182, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado para la provisión de insumos médicos con destino al

Cuerpo Médico Forense, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 175/179 que por la presente se aprueba.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar, liquidar y abonar las publicaciones que se realicen por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Nación, con una anticipación mínima de ocho (8) días hábiles así como todas las que resultaren necesarias a los fines de la licitación que se tramita.

3º) Mantener una reserva de fondos por la suma total de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil ciento catorce con cincuenta y siete centavos (\$ 4.242.114,57.-) con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MFL

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos